

## CONTRATO DE TRANSPORTE DE PASAJEROS

Entre los suscritos a saber **LINA MARIA ALVAREZ MARIN**, identificada con la Cédula de ciudadanía Número 32.296.431, quien actúa como Representante Legal de **TRANSPORTES SUPERIOR S.A.S.** con NIT 800.234.281-1 de una parte y quien en adelante para los efectos de este contrato de denominará **EL CONTRATISTA** y el(a) Señor(a) Manuel Dorival Serna identificado(a) con la C.C. y/o NIT número 18 003593, actuando como Representante de un grupo de usuarios, quien para efecto de este contrato se denominará **EL CONTRATANTE**.

Se ha celebrado el presente contrato de **TRANSPORTE DE PASAJEROS**, el cual se regirá por las siguientes cláusulas, y en lo previsto en ellas, según Resolución N°0003068 de octubre 15 de 2014.

**PRIMERA. OBJETO:** El contrato de transporte suscrito por las partes tiene como objeto el transporte de pasajeros de tipo EMPRESARIAL- TURISMO- GRUPO ESPECIFICO DE USUARIOS.

**PARÁGRAFO:** Para efectos de este contrato el grupo de usuarios puede pertenecer a una categoría autorizada por el ministerio de transporte, para el servicio especial de pasajeros, descritos en el ARTÍCULO 2.2.1.6.3.2 CONTRATOS DE TRANSPORTE, numerales del 1 al 5 del Decreto 431 de 2017.

**SEGUNDA. CONDICIONES:** EL CONTRATISTA, se obliga a prestar el servicio de transporte y será desarrollado por el propietario del vehículo tipo Micróbus con capacidad de 16 pasajeros, de placas TQY708 quien cumplirá todas las obligaciones derivadas del mismo.

**TERCERA. AREA DE OPERACIÓN:** El lugar de origen es el Municipio de Medellín siendo el destino Scianti fc de Antioquia el día 25 del mes de Octubre de 2025 al día 26 del mes de Octubre, de 2025

**CUARTO. VALOR DEL SERVICIO:** El valor de este contrato es la suma de 850.000 mil pesos (\$ ).

**QUINTA. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE.** Se obliga a: 1) Que el grupo de pasajeros adopten una conducta cívica durante el viaje 2) Responder por el cuidado del vehículo donde son transportados 3) Pagar el valor pactado en la cláusula cuarta.

**SEXTA.OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** se obliga a prestar el Servicio en el vehículo arriba descrito, a cumplir con todas las exigencias del Ministerio de Transporte según Decreto 174 de 5 de febrero 2001 y demás disposiciones legales contempladas en la Ley 769 del 6 de agosto del

2002 para la prestación del Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial: 1) A trasladar o conducir de manera diligente y cuidadosa a los pasajeros, en los horarios establecidos y en forma prudencial, sana y salva y en el estado en que le sean confiados. 2) A responder ante EL CONTRATANTE, frente a TERCEROS por todo incumplimiento, perjuicios o daños ocasionados a las Personas durante o con ocasión de la prestación del servicio. 3) El vehículo mantendrá vigentes la Tarjeta de Operación, el SOAT, Certificado de Revisión Mecánica y Gases, Las Pólizas de Responsabilidad Civil Contractual y Extracontractual, que estén dotados del equipo de carretera reglamentario, a cubrir todos los costos de mantenimiento del vehículo necesario durante la prestación del servicio. 4) No podrá prestar sus servicios a otras Personas durante el tiempo que sea contratado. 5) A que el Conductor del vehículo cuente con la Seguridad Social obligatoria, licencia de conducción vigente, y comunicación bidireccional.

Se firma por las partes el \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2025

Donovan Manuel S

CONTRATANTE

C.C. 18003596

DIRECCIÓN: calle 73 # 50 -30

CELULAR: 3144021024

TELÉFONO:

leffler

TRANSPORTES SUPERIOR

NIT: 800.234.281-1

Lisnals Garcia

PROPIETARIO DEL VEHÍCULO

PLACA: TDY 708

C.C. 43582928

CELULAR: 3022484410



## LISTADO DE PASAJEROS

	NOMBRE	No. CÉDULA
1	Cristian Servna	71797373
2	Juvenal Servna	8391022
3	Daniel Servna Rojas	1020102475
4	Anci María Rojas	43758392
5	Dorican Manuel Servna	18003596
6	Ruben Melendez Nunez	57890847 Pasaporte
7	Laura Montoya Servna	1040756800
8	Ruth Carolina Servna	43150336
9	Santiago Gonzales	1025660291
10	Rocio del Socorro	32306778
11	Edwin Guevara Parra	1142772412
12	Isabel Ruda curvajal	1025886815
13		
14		
15		
16		
17		
18		
19		
20		